

# DISOLUCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ASOCIACIONES, CORPORACIÓN Y/O FUNDACIONES).

La disolución es el momento en el cual la entidad suspende el desarrollo de su actividad (objeto social) y entra en el proceso para terminar su operación y llegar a la liquidación. Existen varias causales por las cuales la entidad puede entrar en disolución, estas pueden provenir de lo pactado en los estatutos o lo que establece la ley.

## REQUISITOS

- ✓ Copia del acta de disolución debidamente autorizada.
- ✓ Dejar constancia de la causal de disolución invocada, según los estatutos debidamente aprobada.
- ✓ Si se realiza nombramiento de liquidador se debe anexar la carta de aceptación del cargo o constancia de aceptación en el documento con indicación del número de identificación y fecha de expedición.
- ✓ Pago derechos de inscripción ante la Cámara de Comercio.
- ✓ Acreditación de pago impuesto de registro ante la Gobernación de Casanare. (Secretaria de Hacienda) (Decreto 650 de 1996, ordenanza No 016 del 2015 y artículo No 03 Ordenanza departamental No 008 del 2021).
- ✓ La persona que realiza el trámite deberá Presentarse con el documento de identidad original.

**NOTA:** El trámite de disolución lo podrá realizar de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://cccasanare.co/servicios-en-linea/> opción- SII (sistema integrado de información) – registrarse y radica su solicitud o de manera presencial en cualquiera de nuestras sedes, donde le colaborarán con todo el proceso de inscripción.(video instructivo de creación de usuario <https://www.youtube.com/watch?v=ePjFPJSgXVI> ), consulte el estado de su tramite <https://serviciosvirtuales.cccasanare.co/proceso/estadoradicado/>